

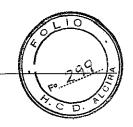
Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613 5813 Alcira-Córdoba

Nº <u>33</u> A	Año <u>2017</u>	Letra	TO VOICE DATE OF THE STATE OF T
T. T. D.E.M.			
Documentación Presentada: PR	OYECTO DE ORDEN	ANZA	
Asunto: AUTORÍZASE AL D			
DE LA MANZANA 22 DE EST	ΓA LOCALIDAD AL S	SR. HERALDO DEBAN	IDI Y LA
SRA. LAURA ESTER ZABALA	A.		
	B DAA SAASIAN BAAYAA AA A		
·			
			#30F-100M 05M-0500-350M-060M 6 05-0040-806
Iniciado el: 31/08/2017			
H.C. D.			
Entrada Secretaría Día: 31/08/20	17		
Sesión Entrada Día: 05/09/2017		Acta Nº 22/17	
A Comisión			
De Peticiones y Acuerdos Genera	des		
De Instrucción Pública, Higiene y	Obras Públicas		
De Gobierno, Presupuesto y Hac	ienda		
SOBRE TABLAS			
Aprobado Día:05/09/2	017	Acta Nº22/17	r
Resolución: ORDENANZA Nº 3	3/17		

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 33/17

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 19/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recibió una oferta de parte del señor HERALDO FABIAN DEBANDI y de la señora LAURA ESTER ZABALA a los fines de la adquisición de las fracciones de terreno identificadas como Lotes 8 y 9 de la Manzana 22, de propiedad municipal, en el marco previsto por la Ordenanza N° 19/2016.

Que mediante la Ordenanza N° 19/2016 se dispuso la desafectación de diez lotes de terreno de propiedad municipal del destino al que fueran afectados por la Ordenanza 06/2013 de fecha 23 de mayo 2013, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica" (Artículo 1°) y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender nueve de esos terrenos mediante un sistema de oferta pública (Artículo 3°), estableciéndose un plazo para ello que se encuentra actualmente vencido.

Que, no obstante el vencimiento de ese plazo, subsisten las razones que motivaron la sanción de la Ordenanza N° 19/2016, por lo que puede disponerse su venta en las condiciones establecidas en ese plexo legal, en el caso en que ese Concejo así lo disponga.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



venta de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 22 de esta localidad, al señor **HERALDO FABIAN DEBANDI**, D.N.I. N° 20.643.502, domiciliado en calle Ejercito De Los Andes N° 339 de la Ciudad de Río Tercero, y la señora **LAURA ESTER ZABALA**, D.N.I. N° 21.406.088, domiciliada en calle Ricardo Guiraldes N° 433 de la localidad de Alcira, en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 234.450,00) cada uno, a pagar de contado contra la firma del correspondiente instrumento de compraventa, con cargo de proceder a edificar en el mismo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la escrituración, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 19/2016.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, cuyos costos estarán a cargo de los adquirentes, en su totalidad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

> CONCEIO SELLER S

Lic. MABEL HAP NOZA Secretaria (CD). Municipalidad de Alvira (Cba.) Presidente H.C.D.

Municipalidad de Alcira - Cha.